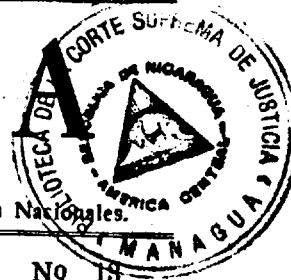


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Sábado 20 de Enero de 1945

Nº 18

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase al Sr. Fiscal Específico de Hacienda otorgue escritura de venta
Exclúyanse de la lista de "personas afectadas" a los señores V. S. Souza y Víctor S. Souza & Cº
Renuncia
Nombramiento
Permiso

105

105

105

106

106

RELACIONES EXTERIORES

Renuncias
Nombramientos
Una asignación

106

106

106

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circulares

107

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Marcas de Fábrica
Declaratorios de Herederos
Patente de Invención
Aviso
Citaciones de procesados

107

108

109

110

111

111

112

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 29

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 19---Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Modesto Salmerón, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua comparezca ante Notario Público a aceptar libre de gravamen por el precio de Setenta Mil Córdobas (C\$70,000.00), la venta que le hará la señora Adela Machado de Paredes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Sula, República de Honduras, de tránsito en esta ciudad, de una finca urbana situada en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, compuesta de casa y solar que mide treinta varas de frente por setenta y dos de fondo comprendidos dentro de los siguientes linderos: Oriente, paredes y solar que eran de don Teodoro Martínez, hoy casa de Apolinar Zelaya; Poniente, plaza de la ciudad ocupada por un par-

que, calle de por medio; Norte, con solar y casas que eran de don Manuel Morales y hoy son de Enrique Gülke, calle de por medio y Sur, la Iglesia de la ciudad, calle en medio, cuyo título se encuentra inscrito bajo el Nº 2742, folio 51 y 52 del Tomo XXIV y 39 del LVII del Registro de Propiedades del Departamento de Jinotega.

Arto. 29---El pago del impuesto de Derechos Reales será por cuenta del Gobierno; en consecuencia exónerase al Notario que autorice la escritura de compra-venta, al Sr. Registrador Público de la Propiedad Inmueble de Jinotega y a cualquier funcionario que tuviere que ver con ello la obligación de tener a la vista el recibo del impuesto de Derechos Reales correspondiente a la escritura relacionada.

Arto. 39---Autorízase así mismo al señor Fiscal General de Hacienda para que en la escritura respectiva establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para mejor garantía de los intereses del Fisco.

Comuníquese.---Casa Presidencial.---Managua, D. N., Enero 15 1945.---A. SOMOZA.---El Ministro de Hacienda, y C. P. J. R. Sevilla.

"Comisión Consultiva sobre bienes Controlados.---Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.---Las cinco y un cuarto de la tarde.

Por Cuanto:

Los señores V. S. Souza y Víctor S. Souza & Cº han sido excluidos de la Lista Proclamada de los Estados Unidos de América y además el primero no es nacional de país en guerra con Nicaragua y la firma Víctor S. Souza & Cº no está constituida por nacionales de esos países,

Por Tanto:

La Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados, en uso de sus facultades,

Resuelve:

Excluir de la lista de "personas afectadas" a que se refieren los Artos. 2 y 65 del Decreto Legislativo Nº 276 de 28 de Agosto de 1943, a los señores V. S. Souza y Víctor S. Souza & Cº.---J. R. Sevilla.---Mariano Argüello.---Raf. A. Huevo.---Leopoldo Argüello Gil.

Nº 186

El Presidente de la República,

Acuerda:

19---Aceptar la renuncia que del cargo de

Director de Ingresos ha presentado el señor Coronel Julio Evenor Hernández Fornor, a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados.

29--Nombrar Director de Ingresos, en lugar del renunciante, al señor Virgilio Montenegro.

39--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Hacienda, previos los requisitos de ley, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 189

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Nombrar Sub Director de Ingresos, en lugar de don Virgilio Montenegro, que pasó a otro puesto, al General Camilio López Irias, quien tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Hacienda y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Egresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 15 de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 187

El Presidente de la República,

Decreta:

Conceder un (1) mes de permiso discrecional con goce de sueldo, a partir de la presente fecha, para ausentarse de su cargo por motivo de salud, al Sr. Eliseo Velásquez, Administrador de Rentas del Departamento de Chinandega, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al Sr. Juan Callejas Callejas, Colaborador de esa oficina.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 17

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanógrafo Transcriptor de la Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado la señora María Haydée Cortés, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--Nombrar a la señorita Olga Sarria Zamora, en sustitución de la señora Cortés.

39--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día 19 de Enero del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Man-

nagua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Mecanógrafo de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, ha presentado el señor Alberto Landa, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

29--El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Consuelo Moncada, Oficial de Canjes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señorita Olga Sarria Zamora, que pasa a ocupar otro cargo.

29--La señorita Moncada devengará el sueldo que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39--Este acuerdo entrará en vigor desde el día primero de Enero del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 43

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Eduardo Ortega Mecanógrafo de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

29--El señor Ortega devengará el sueldo que para ese cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39--El presente acuerdo empezará a regir desde el primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 33

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Asignar la suma mensual de Cincuenta Dólares (US\$50.00) al señor Cónsul General de Nicaragua en México, D. F., doctor Gonzalo Escoto Muñoz, en calidad de complemento de sueldo.

29--Tomar esta asignación de la partida «Remanentes de la Administración Pública

1944-1945, del Presupuesto General de Gastos vigente.

39—El presente acuerdo se tomará en vigencia desde el primero de Noviembre de 1944.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 12 de Enero de 1945.--A. SO-MOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CIRCULAR N° 445

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref: 1-B.--Todo complemento de Impuestos de aguardientes y alcoholes a que se refiere Circular N° 3437 del 11 Enero 1945 de la Dirección de Ingresos Ud. los contabilizará en primera partida cargándolos a Caja de Efectivo con abono a "Depósitos Pendientes de Liquidación; Complemento Licores" que Ud. abrirá en líneas en blanco al final de la Primera Partida de sus Estados de Ingresos al cual adjuntará un detalle que pormenorice cada impuesto con saldo anterior, colectado hoy saldo final, cuyos datos servirán para facilitar la liquidación de esta cuenta en el momento oportuno. Rectifique adaptando a estas instrucciones toda operación verificada, anteriormente en relación con estos complementos.

Por los impuestos ordinarios no se modifican sus operaciones.

En cada Boleta Unica por pago de aguardiente y alcoholes Ud. especificará lo que corresponde a Impuestos y Complementos.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

CIRCULAR N° 456

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref: 4--A. N° 748.--A nuestro aviso de haber sido puesto en vigor la nueva ley que aumenta el valor de los impuestos de aguardientes y alcoholes, Ud. ajustará sus existencias a los nuevos precios que están señalados en mi circular N° 455 de 13 del corriente; asimismo procederá a liquidar la cuenta «Depósitos Pendientes de Liquidación» (complemento de licores), cargándola con crédito a cada uno de los Impuestos que tenga que afectar.

Acuse recibo.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

CIRCULAR N° 454

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

N° 1197.--Ref: 5 A.--Sírvese procurar que tanto en la Oficina como en las Agencias Fiscales de su comprensión sean usadas de manera preferente hasta su extinción todas las Boletas Unicas de la Serie

"A" las cuales no deben existir sin uso estando ya en vigor la Serie "B". Si después de un mes de recibida esta orden se usaren boletas de la Serie "B", sin estar concluidas las de la Serie "A" en ese Departamento, me veré en el penoso caso de imponer sanciones por la desobediencia. Para evitar esto, si las Agencias no pudieren concluir dentro del mes del plazo las boletas que que tengan de la Serie "A", Ud. hará que las devuelvan a la Administración para ser usadas allí, dando el correspondiente aviso a este Despacho, de manera que en las Agencias no queden más que Boletas Unicas de la Serie "B".

Sírvese acusar recibo.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 1709

Diez mañana, cuatro días después publicado presente, efectuamos este Despacho subasta terreno ubicado San Juan del Sur, siguientes linderos y dimensiones: cincuentitres varas rumbo muralla, sobre calle Trapitos, lindando predio Federico Kelly, calle enmedio, dieciocho varas lado sigue Norte Sur, entre poste de luz y árbol narciso, lindando con terrenos de Carlos H Imann, calle enmedio; cuarentidos varas lado dirección sureste, lindando terrenos Rosa Guzmán, treintiuna y media varas lado dirección Norte a Sur hasta árbol pochote, lindando predio misma señora Guzmán; cincuentidos varas en el lado dirección Sureste lindando terrenos Hasn Backhoff y Salvador Hernández y ochenta varas lado dirección Sureste a Noreste lindando terrenos Salvador Hernández y Alfonso Ocampo formando todo polígono de seis lados.

Base subasta: doscientos cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado 1º Local Civil de Managua. Ejecución Gustavo Adolfo Raskosky contra Carlos Holman Thompson, Carolina Holman, Carolina Dorn, Thelma Raskosky y Consuelo y Carlota Holman.

Managua, quince Enero mil novecientos cuarenticinco. Las diez de la mañana.—R. Castro [Silva—J. Bendaña, Srio.

119 3 3

N° 1726

Tres tarde veintidos corriente remataráse este despacho rústica jurisdicción Santa Teresa dos manzanas y dos tareas cabida, lindante: Oriente, Juan Heliodoro Ruiz; Norte, Eulalio Alvarez; Poniente, Ceferino Cruz, camino interpuesto; y Sur, Enrique Alvarez.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Perfecto y José María Saborio, contra Ramón Acevedo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil, Jinotepe, Enero nueve de mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Secretario.

128 3 3

N° 1725

Diez y media de la mañana del veintidos de los corrientes, subastaráse, siguientes muebles: cuatro sillas mecadoras y dos sillones, de caoba macaados en negro con forro de junco y un ropero macaado color vino con su cerradura.

Ejecución de Juan Z Peña por suma de Córdoba. Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rodolfo Morales Orozco, Srío.
120 3 3

Nº 1745

Veintiaete de Enero corriente, nueve de la mañana, subastaráse local de este Juzgado, finca rústica "Agua Zarca", en jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales, de doscientas cincuenta y cinco manzanas de cabida, contiene cuatro casas, terrenos de agricultura y potreros, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Almanzor López, Eusebio Jarquín y Juan López; Occidente, Rosario Olivares, Moisés Granja y Juan Rivera y Vicente Alvarado; Norte, Julio Morales y Toribio Talenc; y Sur, Modesto Andino. Una secadora marca "Squier" y otra marca "Scolan" y un beneficio de arroz con todos sus accesorios.

Base para el remate diez mil quinientos córdobas netos. Adjudicará mejor postor.

Ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra Alejandro Zamora Roa.

Managua, D. N., dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales O., Srío,
135 3 2

Nº 1746

Tres tarde veinticuatro corriente, remataráse urbana, esta ciudad, linda: Oriente, María Galán; Poniente, Rafael Peña; Norte, Luciano Vanegas; Sur, sucesores Eduviges Fuentes.

Vale ciento ochenta córdobas.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciséis Enero mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez I. Srío.
134 3 2

Nº 1747

Cuatro tarde veintiseis Enero corriente, remataráse mejor postor local este Juzgado, lote terreno veinte manzanas superficie situada comarca Nandayosi, limitado: Oriente, río interpuesto finca San Lorenzo; Poniente, camino enmedio, encierro Cristóbal Mayorga; Norte, encierro Gustavo Duarte; Sur, encierro César Medal.

Ejecución: Emilia Chávez de Medal, contra Manuel Medal.

Base subasta dos terceras partes avalúo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, dieciséis Enero mil novecientos cuarenticinco.—M. Bermúdez, Srío.
137 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1308

José Jesús Aguirre, solicita título supletorio fincas Diriomo, lindando: Oriente, Francisco Flores; Poniente, Sebastián Bermúdez; Norte, Catarina Maltez; Sur, Evarista Romero. Rústica, Oriente, doctor Alvarez; Poniente, Norberto Acuña; Norte, Manuela Mondoy; Sur, Camila López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Albert Jarquín, Srío.
2551 3 1

Nº 1325

Esteban Sierra Cáceres, mayor, soltero, agricultor, domicilio Telpaneca, pide título supletorio finca café El Desengaño, Quibuto, jurisdicción Telpaneca, lindando: Norte, propiedades Justo Romero, Eusebio Dávila; Sur, propiedades Ambrosio González, Modesto Torres; Oriente, propiedades Jacinto Moreno, Carlos Alberto Cáceres; Poniente, finca

Carlos Alberto Cáceres; en cincuenta manzanas terreno, con siete mil cafetos cosecheros, regada por la quebrada del Oro, estimándola en mil quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Somoto, diecisiete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo.—G. Selva, Srío.

Es conforme.—Santiago Hernández, Srío.

2571 3 1

Nº 1326

Pedro Rivera González, solicita título supletorio, casa habitación, comarca San Juan esta jurisdicción, de horcones, teja maní, ocho varas largo, seis ancho. Una finca, mil cafetos cosecheros, mil crianza, dos guineales, dos manzanas cada uno, cosecheros y en crianza, ocho manzanas potrero zacate guinea y jaragua y árboles frutales, extensión terreno ochenta manzanas nacional, cercas alambre y natural, denominado, "El Paraicito", lindante: Oriente, predios Francisco Cruz Alguera, Filadelfo Salgado y Mateo Zamora; Occidente, predios de Marcos Altamirano y Genaro Zeledón; Norte, predios Lizandro Talavera, Primitivo Lagos y Genaro Zeledón; Sur, quebrada de San Juan.

Valóralas descientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, once Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Andrés Suarez.—Antonio B. Hernández, Srío.
2570 3 1

Nº 1329

Alfonso Bellorín, mayor edad, casado, agricultor vecino Ciudad Antigua, solicita título supletorio siguiente propiedad: Una finca de café ubicada lugar llamado "El Cinchado", jurisdicción Ciudad Antigua, con nombre "Argentina", compuesta con cincuenta manzanas cultivadas con café; colindante: Norte, propiedad de Alfonso Bellorín; Sur, cerros ocotalosos incultos; Oriente, propiedades o trabajos de los hermanos Herrera del aradito; y Occidente, serranías incultas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, veinte Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Leónidas Ponce R., Srío.
2576 3 1

Nº 1332

Froilán Guerrero, solicita título supletorio, predio rústico ubicado jurisdicción Telpaneca, cincuenta hectáreas, lindantes: Oriente, El Cantil de la Soledad; Occidente, Jesús Ramírez, sitios El Báizamo, El Barillal; Norte, El Guanacastillo; Sur, Maximilia no Paguaga.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo.—G. Selva, Srío.
2069 3 1

Nº 1343

Rosario Paniagua, solicita título supletorio solar urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, 49 metros largo por 9 metros ancho; limitado: Oriente, línea férrea; Poniente, propiedad de María Hernández de Cerda; Norte, calle de El Comercio; Sur, propiedad Sucesión Benito Hernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, 23 Noviembre de 1944.—José F. Aguilar, Srío.
2588 3 1

Nº 1568

Benigna y Francisco Bustos, piden título supletorio lote terreno con casa situado Belén, limitado: Oriente y Norte, hacienda San Francisco propiedad

Alberto Argüello, calle interpuesta; Poniente, Joaquín Luna; Sur, Rosaura Pérez.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—García M., Srío

2773 3 1

Nº 1281

Este Juzgado presentó Soledad Suárez, solicitan- do título supletorio casa situada Sudoeste esquina plaza pública, esta población.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Terrabona, ocho Noviembre mil novecientos cua- renticuatro.—A. M. Jarquín—Raúl Leiva, Srío.

2524 3 1

Nº 1282

Domingo García, pide título supletorio finca rús- tica cuatro manzanas en Santa, limitada: Oriente, camino al Río Medina; Poniente, Sur, Juan Larr; Norte, Simón García.

Cítase a las personas que pretendan algún dere- cho sobre inmueble.

Juzgado Distrito. Jinotepe, doce Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Portocarrero S., Srío.

2523 3 1

Nº 1296

Alejandro Robleto Pérez, solicita título supleto- rio, urbana, cantón San Jerónimo, ciudad, lindando: Oriente, Petrona Díaz; Poniente, José Heliodoro Robleto; Norte, José Heliodoro Robleto; Sur, Cre- scencio Carranza.

Estimada cien córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Noviem- bre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Miranda Z., Juez Local Civil.

2541 3 1

Nº 1304

Rosa Flores viuda Yanes, solicita título supletorio casa solar ubicados Totagalpa, dentro estos linderos: Oriente, potreros Reinaldo López; Occidente, predio Abraham Fernández; Norte, predios Saturnina Fie- res, Leonila Iglesias; Sur, Sebastián Fernández; Mercedes Medina, mediando calle.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, nueve Noviem- bre mil novecientos cuarenticuatro.—Cesar Bustillo—G. Selva, Srío.

2548 3 1

Nº 1305

Doña Mariana Benavides, solicita título supletorio un cerramiento como dos manzanas extensión su- perficial ubicado lugar Quebrachó esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino carretero y solar El Cha- rral; Occidente y Sur, propiedades Ramón Lazo; y Norte, propiedad Rubén Benavides, camino carrete- ro enmedio.

Estímalo doscientos córdobas

Quien tenga derecho, opóngase término legal

Dado Juzgado Local. Estelí, quince de Noviem- bre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gu- tiérrez—Benito Valdivia, Srío.

Es conforme con su original.—Benito Valdivia, Srío.

2547 3 1

Nº 1990

Cosme Estrada, cesionario derechos hereditarios de José Oneciforo Pérez, en la mortual de Ambro- sio Pérez y Eugenia Gutiérrez Fonseca, solicita títu- lo supletorio favor José Oneciforo, Pablo e Irés Pérez, de terreno ejidal, siete hectáreas, ubicado Sureste esta ciudad, camino "La Cuarezma", limita- do: Oriente, Agustina Rodríguez; Occidente, Carlos

Humberto Estrada; Norte, Guillermo Pérez; Sur, Juan Pablo Pérez Navarrete.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, quince Enero mil novecientos cuarenticinco.—Rod. Morales Oroz- co, Srío.

94 3 1

Nº 1359

La señora Luisa Erlinda González de González, solicita título supletorio un potrero como quince manzanas, en suburbios esta empastado zacate gu- ñea, lindante: Oriente, predio Delio Bravo, camino enmedio; Occidente, Norte y Sur, predios Moisés González; acotado con alambre de púas todo su perímetro.

Estima mejoras doscientos córdobas.

Quien considérese con derecho oponerse. hágalo término de ley.

Juzgado Local. Condega, Noviembre veinte, mil novecientos cuarenta y cuatro. Las dos y media de la tarde.—Juan Bautista Cruz—F. Villarreina, Srío.

2585 3 1

Nº 1408

Francisca Hernández de Ortega, solicita título su- pletorio casa y solar media manzana, situada Bue- nos Aires, limitada: Poniente, Sur, calle; Oriente, sucesión Juan García; Norte, María Cruz.

Término oponerse, treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinti- siete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M., Srío.

Nº 1369

Doroteo Rojas, solicita título supletorio de una finca rústica en la comarca La Pila, de esta juris- dicción, compuesta de una casa de tejas, parada so- bre horcones, forrada con palenque y mide de lar- go nueve varas por cinco de ancho, con un corre- dor y su solar correspondiente, limitada: con cin- cuenta manzanas de extensión de terreno con cercas una parte, con cerco de piñuela y madera y otro sin cerco con estos linderos: al Oriente con propie- dad de la señora Vicenta Rojas, camino de por me- dio que conduce para El Valle del Tule y Antonio Corea, camino de por medio; al Norte, con propie- dad de Pedro Nolasco Rojas y Hipólito Rojas; al Poniente, con el señor Benito Urbina; y al Sur, con monte inculto; que la finca descrita la estima en doscientos pesos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Local Civil. Jicaral, veinte de Noviem- bre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Baldo- mero Hidalgo—Emigdio Silva, Srío.

2612 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1542

Food Machinery Corporation, de San José, Cali- fornia, Estados Unidos de América, mediante apo- derados Hery Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicitan registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

PEERLESS

para: Bombas, aspiradores rotativos lavadores rota- tivos, destusadores y toda otra maquinaria o arte- factos conectados con los productos y beneficios del maíz y granos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Di- ciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fer- nando Morales L., Oficial Mayor.

2747 3 3

Nº 1525

MacDonald & Muir Limited, de Leith, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Licores de toda clase, particularmente whisky.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2748 3 3

E. I. Du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Arboneeld

para: Compuestos químicos conocidos como dimethylolurea, y compuestos y productos químicos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2749 3 3

Nº 1527

Miguel Machinandiarena, de Buenos Aires, Argentina, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Oyense oposiciones término legal.

para: Cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2750 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1620

María Estebana Ruiz, mayor, soltera, oficios domésticos este domicilio, solicita decláresele heredera sucesión sus padres Lázaro Ruiz y Carmen López: Coherederos Juan Francisco, Mérida, Ritana y Felipa Ruiz.

Oyense oposición.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veinte Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

45 1

Nº 1480

Abel Ruiz solicita decláresele heredero su padre Lorenzo Villalta. Bienes varios lotes terrenos unidos en Las Piedras, esta jurisdicción. Limitado: Oriente, María Santana; Poniente, Pío Bonilla y otros; Norte, Susana Gutiérrez y otros: Sur, Pío Bonilla, María Santana.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—José Cruz Muñoz, Srío.

2697 1

Nº 1486

Antonia Zamora viuda de Peralta, mayor, oficios domésticos, vecina Yalí, madre legítima de sus menores hijos Basilio, Valentina y Presentación Peralta Zamora, pide decláreseles herederos en la parte que corresponde a su difunto padre Aureliano Peralta Cano, en la sucesión intestada de sus abuelos Juan Peralta y Sabina Cano. Señala bienes: Lote terreno Cincuenta hectáreas, situado "Salto", jurisdicción Yalí, lindante: Norte, Félix Olivas, Salomé Rodríguez y San Antonio; Sur, Santana Herrera y Avelino Tinoco; Oriente, Gregorio Espinoza; Occidente, testamentarias Basilio Altamirano y Julián Herrera.

Quien pretenda derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, treinta Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

2708 1

Nº 1446

Tito Octavio Moreira Gómez, mayor de edad, viudo, zapatero y de este domicilio, solicita declaratoria de heredero de su difunta esposa doña Guadalupe Vilchez, a favor de sus hijos legítimos denominados Meliton, Pedro Pablo, Josefa Esperanza, Jacoba y Ena Myriam Moreira Vilchez; sin perjuicio de la porción conyugal correspondiente al solicitante. Citó como bienes de la herencia una casa y su solar ubicados en el Cantón La Parroquia, de esta ciudad, lindantes: Oriente, fundo urbano de Susana Moreno; Occidente, casa y solar de Clemente García, mediando calle; Norte, predio de Alberto Castillo, mediando calle; y Sur, predio de Francisca Tercero.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.--E. Illescas.--Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Estelí, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Adrián Durán Ruiz, Srío.

2670 1

Nº 1445

Camila del Rosario Ramos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita declaratoria de heredero de su padre difunto don Ramón Ramos en unión de sus hermanas Ramona y Carmen Ramos, sin perjuicio de la porción conyugal correspondiente a su madre doña Francisca Gutiérrez. Citó y describió como bienes sucesión una casa y su solar ubicados Cantón El Calvario, de esta ciudad, limitados: Oriente, predio de Víctor Lau; Occidente, predio de Rafaela Arcia viuda de Pérez; Norte, predio de la sucesión de Andrés Sosa, mediando calle; y Sur, predio de Rafaela Arcia.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.--E. Illescas.--Adrián Durán Ruiz, Srío.

2671 1

Nº 1487

Juan Antonio Valdivia, solicita este Juzgado decláresele heredero de su esposa Blanca Rufina Valdivia.—Indica como coheredera Brígida Benavides viuda de Valdivia.—Señala único bien causante: predio urbano esta ciudad inscrito este Registro Nº 536, folio 3, Tomo VII, Libros Derechos Reales; comprendido estos linderos: Oriente, predio Jesús María Campos; Poniente, predio Doroteo Solano, calle del Cementerio en medio; Norte, predio Casimiro González; Sur, predio Dámaso Campos.

Oyense oposiciones, término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, ocho Diciembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—(f) Pedro Joaquín Barquero h., Srío.

2706 1

Nº 1564

Francisca Valdivia y de Floripe, preséntase este Juzgado, solicitando declaratoria heredero, tío carnal Luis Valdivia, hermano legítimo su madre Sebastiana Valdivia, difunta, unión sus coherederos Virgilio Vega, Cimodocea, Sofía, Olimpia, Ofelia, Enma, Lucas Francisco y Juan Ramón Valdivia, de todos bienes derechos y acciones.

Quién desee oposición, hágalo término quince días.

Juzgado de Distrito.—Estelí, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta

y cuatro.--E. Illescas.—Franco. Mairena, Srío.

2777 1

Nº 1561

María Teresa González solicita declárese heredera, junto con su hermano Hermógenes González, de su madre doña María de los Angeles González; bienes solar esta ciudad, once varas por treinta, limitado: Oriente, Calle; Poniente, José Román González; Sur, Calle; Norte, Santos Morales.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, Noviembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.--Daniel Quiroz, Srío.

2770 1

Nº 1659

Amanda del Carmen Abea, solicita decláresele heredera su madre Dominga Ernestina Abea—Bienes: indivisos dejados por Dolores Abea.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito Granada, diecinueve diciembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Serapio Vela, Srío.

71 1

PATENTES DE INVENCION

Nº 1663

All American Aviation, Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en "MEJORAS EN UN APARATO PARA RECOGER Y DESCARGAR OBJETOS, EMPLEADO EN AVIO. NES (CASO 19)."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

82 3 2

Nº 1662

All American Aviation, Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en "SISTEMA PARA LANZAR UN OBJETO E IZARLO SUBSIGUIENTEMENTE POR EL AIRE (CASO 24)."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

83 3 2

Nº 1752

*Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenticinco. Las ocho de la mañana.

Con presencia de la constancia que antecede, suscrito por el Secretario del Despacho, en la que se dice que el señor Pedro José Chamorro, actualmente reside en una ciudad de los Estados Unidos de Norte América, razón por la cual no le fue posible notificarle el exhorto de dos de Abril de mil novecientos cuarentitres, que corre inserto al folio 117 del presente juicio, de acuerdo con el artículo 122 Pr.,

notifíquese el citado exhorto por tres días por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Tribunal, para conocimiento del público y a la vez publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.—Fco. Baca P.—F. Orozco F., Srio."

AVISO

Emilio Pereira Arce, Presidente del Tribunal de Cuentas. "A Ud. señor Juez de lo Civil del Distrito de Granada, hace saber: Que en el juicio de rendición de cuentas de la Empresa Aguadora de Managua, de la cual los señores Leandro Chamorro y Hildebrando Castellón h., fueron Administrador y Cajero respectivamente, del primero de Julio al treintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se ha dictado el auto que dice: "Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Las ocho de la mañana. De conformidad con lo pedido por el señor Fiscal General de Hacienda en el escrito que antecede, citase para que estén a derecho en el presente juicio de rendición de cuentas, a los señores don Pedro José Chamorro y doña Cecilia Ch. de Solórzano, ambos de este domicilio, a don Cesar Mejía como representante legal de sus menores hijos Clementina, Luis y María Teresa Mejía, hijos legítimos de doña Berta Chamorro de Mejía, ya difunta, y a los menores hijos de don Leandro Chamorro representados por su madre doña Cecilia Barillas de Chamorro, todos estos últimos del domicilio de Granada, en carácter de herederos de doña Dominga Zelaya v. de Chamorro, ésta como fiadora solidaria del Cuentadante don Leandro Chamorro, que falleció, y por cuanto los nominados señores, don Cesar Mejía y doña Cecilia Barillas de Chamorro residen en la ciudad de Granada, dirijase exhorto con inserción del escrito de pedimento que antecede, y el presente auto al señor Juez de lo Civil del Distrito de Granada, para su debido cumplimiento.—Fco. Baca P.—A. González, Srio." Y para que lo proveído tenga su debido cumplimiento, le diriji el presente en calidad de exhorto, en Managua, D. N., a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Emilio Pereira A.—A. González, Srio."

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve de la mañana.—F. Orozco F., Srio.

130 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1514

Por primera vez citase y emplázase al procesado Juan Ramón Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Pedro Morales, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Chichigalpa; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares su cooperación.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—A. Jiménez D.—B. Martínez L., Srio.

403 1

Nº 1563

Por el presente cito y emplazo por primera

vez al procesado Lucio Peña, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Cárdenas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en el proceso que se le sigue por el delito de hurto de madera de la propiedad de don Gonzalo Cerda Navarro, del domicilio de esta ciudad, mayor de edad, casado y agricultor; bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos de dicho proceso y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo y a todos los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Rivas, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Noel Jerez, Juez del Distrito.—G. García M., Srio.

407 1

Nº 1586

Por primera vez, cito y emplazo al individuo Antonio Gutiérrez, de calidades desconocidas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Dámaso Cerros, de ochenta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de La Trinidad, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle esta autoridad defensor de oficio si no comparece.

Obligados están los funcionarios públicos a capturar a dicho individuo y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srio.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.